



Municipalidad Provincial  
De Huarney



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2024-MPH/A

Huarney 02 de julio del 2024

### VISTOS:

Expediente Administrativo N° 202406147 de fecha 23 de mayo de 2024, Proveído N°01365-2024, de fecha 28 de mayo de 2024, Informe Técnico N°052-2024-MPH-GGT-GM-SGFPHYHU-CAMF de fecha 05 de junio de 2024, Informe N° 0742-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPHYHU de fecha 17 de junio de 2024, Informe N°0240-2024-MPH-A-GM-GGT de fecha 24 de junio de 2024;y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú prescriben que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a ley. Precepto constitucional concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202406147, de fecha 23 de mayo del 2024, **DON WENCESLAO SATURNINO SOTO HUERTA, Y DOÑA ROSALIA VICTORIA PALACIOS SANCHEZ DE SOTO**, solicitan se le otorgue el título de propiedad en terrenos de la municipal, del Lote N° 16, Mz. D, del PROGRAMA DE VIVIENDA P.V.H.U. ZONA ESTE, del Distrito y Provincia de Huarney.

Que, mediante Informe Técnico N° 052-2024-MPH-GGT-GM-SGFPHYHU-CAMF, de fecha 05 de junio del 2024, el Ingeniero I de la Sub Gerencia de Formulación de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas – ING. CARLOS ANTONIO MERCEDES FARROMEQUE, informa y remite los actuados a la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitación Urbanas, recomienda la PROCEDENCIA del trámite de Título de Propiedad del bien inmueble ubicado en el Lote N° 16, Mz. D, del PROGRAMA DE VIVIENDA P.V.H.U. ZONA ESTE, del Distrito y Provincia de Huarney.

Que, mediante Informe N° 0742-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPHYHU, de fecha 17 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitación Urbana – ING. CIRILO RAIMUNDO ALVA HUAMANURCU, informa y recomienda a la Gerencia de Gestión Territorial, la Procedencia al trámite para el Otorgamiento de Título de Propiedad del Lote N° 16, Mz. D, del PROGRAMA DE VIVIENDA P.V.H.U. ZONA ESTE, del Distrito y Provincia de Huarney, del Departamento de Ancash, que demuestra una posesión permanente, pacífica y pública.

Que, mediante Informe N° 0240-2024-MPH-A-GM-GGT, de fecha 24 de junio del 2024, la Gerencia de Gestión Territorial -ING. NADIA STEFANY PAZ JARA, da PROCEDENCIA al Expediente Administrativo presentado por **DON WENCESLAO SATURNINO SOTO HUERTA, Y DOÑA ROSALIA VICTORIA PALACIOS SANCHEZ DE SOTO**, motivo por el cual solicitan opinión legal de acuerdo a la solicitud del Otorgamiento de Título de Propiedad, respecto al lote de terreno ubicado en el Lote N° 16, Mz. D, del PROGRAMA DE VIVIENDA P.V.H.U. ZONA ESTE, del Distrito y Provincia de Huarney.

Que, mediante Informe Legal N°0560-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 28 de junio del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica – ABOG. TATIANA DEL PILAR AGREDA VARAS – **OPINO** de acuerdo con los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, de la cual se basa estrictamente el presente informe legal, se deberá **DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD, a**

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash  
Teléfax 043-400223 – Página web [www.manihuarney.gob.pe](http://www.manihuarney.gob.pe)



Municipalidad Provincial  
De Huarney

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2024-MPH/A

favor de don **WENCESLAO SATURNINO SOTO HUERTA, Y DOÑA ROSALIA VICTORIA PALACIOS SANCHEZ DE SOTO**, respecto del **LOTE N° 16, MZ. D, DEL PROGRAMA DE VIVIENDA P.V.H.U. ZONA ESTE, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY**, asimismo realizar el pago del cinco (5%) del valor del terreno el monto S/.605.81 (SEISCIENTOS CINCO CON 81/100 NUEVO SOLES), según el TUPA 2018; el predio cuenta con medidas perimétricas y linderos siguientes:

• <b>POR EL FRENTE</b>	: Pasaje D	Con 09.00 ML
• <b>LADO DERECHO</b>	: Lote N° 15	Con 23.30 ML
• <b>LADO IZQUIERDO</b>	: Lote N° 17	Con 23.15 ML
• <b>POR EL FONDO</b>	: Lote N° 03,4-5	Con 09.00 ML
<b>AREA TOTAL</b>	: 208.90 m <sup>2</sup>	

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y en materia de saneamiento de predios se rige en lo que prescribe la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28687- Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal.

Que, la Municipalidad Provincial de Huarney ha asumido competencias exclusivas y excluyentes dentro del ámbito de la circunscripción de la Provincia de Huarney, para formalizar la propiedad informal, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27972, numeral 27) del artículo 20°, numeral 1.4 del artículo 73° y numerales 1.4.3 y 3.5 del artículo 79°, así como la ley N° 28687 que en su artículo 4, numeral 4.1, 4.2 y 4.3 faculta a las Municipalidades Provinciales a emitir títulos de propiedad a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen mérito suficiente para su inscripción registral, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28687.

Que, el literal b) del artículo 73° de la Ley N° 27972 prescribe que son materia de competencia municipal "Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia"; concordante con lo prescrito en el artículo 79° del citado cuerpo normativo.

Que, del mismo Informe Técnico N° 052-2024-MPH-GGT-GM-SGFPHYHU-CAMF, de fecha 05/06/2024, el Ing. I de la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitación Urbana, informa que realizó la inspección del lote de terreno indicando que registralmente cuenta con un área de 208.90 m<sup>2</sup>. Donde el predio se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos compartida N° P09083574, presentado como titular en la municipalidad provincial de Huarney, como obra en autos. Asimismo, se evidencia: Que, de conformidad con el Plano básico de valores oficiales de áreas Urbanas de Huarney, determinado por CONATA, aprobado con RDR N° 016-2023-GRA/GRDS-DVCS, de fecha 20 de noviembre del 2023, para el ejercicio fiscal 2024; se detalla lo siguiente:

**Área Total del Terreno** : 208.90 m<sup>2</sup>  
**Valor x m<sup>2</sup>** : S/. 58.00 soles  
**Valorización:** 208.90 m<sup>2</sup> x s/: 58.00 soles = S/. 12,116.20 Soles  
**El valor total del terreno es:** S/. 12,116.20 Soles



Municipalidad Provincial  
De Huarmedy

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2024-MPH/A

Que, de acuerdo con el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2018, Título de Propiedad de Terreno Municipal el valor arancelario del terreno es el 5%, el cual, se detalla:

**Valorización: 208.90 m2 X S/. 58.00 soles - S/. 12,116.20 Soles**  
**Valor del terreno al Cinco (5%) de: S/. 12,116.20 Soles x 5% 605.81 Soles**  
**SON: Seiscientos Cinco con 81/100 Nuevo Soles.**

Que, en ese orden de ideas, habiéndose acreditado que actualmente son poseesionarios **DON WENCESLAO SATURNINO SOTO HUERTA, Y DOÑA ROSALIA VICTORIA PALACIOS SANCHEZ DE SOTO**, del Lote N° 16, Mz. D, del PROGRAMA DE VIVIENDA P.V.H.U. ZONA ESTE, del Distrito y Provincia de Huarmedy, en mérito a la Constancia de Adjudicación N° 008- 2024-MPH-A-GM-GGT de fecha 30/04/23, otorgado a los administrados don **WENCESLAO SATURNINO SOTO HUERTA, Y DOÑA ROSALIA VICTORIA PALACIOS SANCHEZ DE SOTO**, respecto del Lote N° 16, Mz. D, del PROGRAMA DE VIVIENDA P.V.H.U. ZONA ESTE, del Distrito y Provincia de Huarmedy. Asimismo, en el Informe N° 0742-2024-MPH-A-GM- GGT-GM-SGFyHU, de fecha 17/06/2024, la Sub Gerencia de Formulación de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, mediante el Informe Técnico N° 052-2024-MPH-GGT-GM-SGFYHU- CAMF, de fecha 05/06/2024, del Ingeniero I de la Sub Gerencia de Formulación de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, concluyen en la inspección ocular inopinada, que al verificar el predio, se encontró con los administrados don **WENCESLAO SATURNINO SOTO HUERTA, Y DOÑA ROSALIA VICTORIA PALACIOS SANCHEZ DE SOTO**; se evidencian bienes, pertenencias (artículos de aseo personal y ropa de vestir de los Administrados), enseres como muebles, artículos de oficina, camas refrigeradoras, lavadoras, televisor, mesa, utensilios de cocina, ollas, etc. El interior del predio cuenta con un área de jardín de plantas frutales y ornamentales; también cuenta con energía eléctrica, servicios de agua y desagüe; los bienes existentes demuestran la posesión permanente, pacífica y pública en el Lote N° 16, Mz. D, del PROGRAMA DE VIVIENDA P.V.H.U. ZONA ESTE, del Distrito y Provincia de Huarmedy. Por tal razón, se concluye, que es **PROCEDENTE** el Otorgamiento del Título de Propiedad a la administrada, por cuanto cumple con los requisitos y formalidades señalado por la Municipalidad Provincial de Huarmedy.

Que, en la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, en su Artículo 5.- De los Beneficiarios, en el Numeral 5.2 señala que el beneficiario de esta ley queda prohibido de transferir el dominio del predio por un periodo de cinco años, contados desde la fecha de la inscripción a su favor en el Registro de Predios. Dicha carga se inscribe en la partida registral correspondiente. El incumplimiento de esta disposición lo incluye de ser beneficiario de otro lote de vivienda.

Que, es atribución del Alcalde, de conformidad al Artículo 20°, numeral 27) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, el Señor Alcalde;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD, A FAVOR DE DON WENCESLAO SATURNINO SOTO HUERTA, Y DOÑA ROSALIA VICTORIA PALACIOS SANCHEZ DE SOTO**, respecto del **LOTE N° 16, MZ. D, DEL PROGRAMA DE VIVIENDA P.V.H.U. ZONA ESTE, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEDY**, asimismo realizar el pago del cinco (5%) del valor del terreno el monto S/. 605.81 (SEISCIENTOS CINCO CON 81/100 NUEVO SOLES), según el TUPA 2018; el predio cuenta con medidas perimétricas y linderos siguientes:



Municipalidad Provincial  
De Huarney

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2024-MPH/A

- |                         |                         |              |
|-------------------------|-------------------------|--------------|
| • <b>POR EL FRENTE</b>  | : Pasaje D              | Con 09.00 ML |
| • <b>LADO DERECHO</b>   | : Lote N° 15            | Con 23.30 ML |
| • <b>LADO IZQUIERDO</b> | : Lote N° 17            | Con 23.15 ML |
| • <b>POR EL FONDO</b>   | : Lote N° 03,4-5        | Con 09.00 ML |
| <b>AREA TOTAL</b>       | : 208.90 m <sup>2</sup> |              |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Territorial, Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, de la Municipalidad Provincial de Huarney, a fin que procedan a elaborar el correspondiente Título de Propiedad del lote de terreno anteriormente mencionado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMHEY  
  
 RAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA  
 ALCALDE

